tes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicacián.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estotuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad de D° Florentina Isorna Navarro, por otros de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad partícular: Solar con una extensión superficial de 160 m² situado en la calle Sevilla, propiedad de Dº Florentina Isorna Navarro, linda al Norte, con la trasera del inmueble que se segrega, al Sur, con calle Ntra. Sra. del Pilar, Este y Oeste, con solares propiedad de los Hermanos Reyes Jiménez. Están valorados los terrenos en 530.250 ptos.

Propiedad municipal. Terrenos con 140 m² que constituyen la parcela n° 108 completa y 20 m² de lo parcela 107 de la Urbanización Huerta del Retiro, de propiedad municipal. Linda por la derecha entrondo con parte de la porcelo 107, izquierda con resto de lo finca que se segrega destinodo a zona verde y fondo o norte, con la trasera de la calle Bencarrón. Están valorodos en 530:250 ptas

- 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) para que éste a su vez la traslade a D^a Florentina Isorna Navorro.
 - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1986, por la que se autoriza al ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para adaptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Dúrcol (Granada) ha estimado oportuno odoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos mós relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionomiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historio emitió dictamen en

sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en reloción la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julia, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autorizo ol Ilmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granoda) para adoptar su Escudo Heráldico que quedará orgonizado en la forma siguiente, de ocuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado y medio partido. En primera partición, de ozur, un puente de oro, sostenido de ondas de plata y azur, dejando ver por sus aperturas y parte superior, el cerro del caballo; segundo, de plata, uno granado de oro, fileteada de sable y frutada de gules; tercero, de azur, tres estrellas de plata, de seis puntas, puestas de 2-1. Al timbre, corona real cerrada.

 $\mbox{Artículo}~2^{\circ}.$ Comunicar la presente Orden al Ilma. Ayuntamiento de Dúrcal (Granado).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalu-

Sevilla, 31 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Conseiero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la corrección de errores a lo Resolución de 17 de junio de 1986, sobre autorización ol ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para explotar la estación de outobuses de eso ciudad y la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y Tarifas Máximas de aplicación. (BOJA núm. 68, de 11.7.86).

Resolución, de 20 de agosto de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía por la que se hace pública lo Corrección de errores a la Resolución de 17 de junio de 1986, sobre la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para explotar la Estación de Autobuses de esa ciudad y la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y tarifas máximas de aplicación, en Pág. 2.438 del BOJA n° 68 de 11 de julio en Cuadro de Tarifos, Concepto I, apartado a) dice:

«Con recorrido menor de 30 kms. 23'00 Ptas.», debe decir:

Sevillo, 20 de agosto de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de agosto de 1986, sobre la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (BOJA núm. 79, de 14.8.86).

Advertidos errores en la publicación de la resolución de referencio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.779, segunda columna, líneo primera, donde dice «del término municipal, planteado», debe decir «del término municipal planteando».

En la página 2.780, segunda columna, apartado quinto, donde dice «subsanados los ospectos que sean señalados», debe decir «subsanados que sean los aspectos señolados».

Sevilla, a 26 de agosto de 1986

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 22 de agosto de 1986, de concesión de beneficios a determinados empresas acogidas a los beneficios regulados por lo Orden de 3 de abril de 1986, e incluidas en planes de actuación sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacianan en el Anexo I que se ocompaña, que se ajustan a lo prevenido en lo Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 16 de julio de 1986.

CONSIDERANDO

- 1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.
- 2°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El Decreto 130/1986, de 30 de julio, de lo Presidencia de la Junto de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de lo Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de

abril de 1986 para estimular la reestructuroción y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Plones de Actuoción Sectorioles; el ortículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de lo Haciendo Pública de la Comunidad Autónomo de Andalucía; el Decreto 2.784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

- 1°. De conformidad con el ortículo 2° de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesto formulodo por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- 2°. Consecuentemente, conceder uno subvención en la cuantío que se señala en el Anexo I, o lo empresa que en el mismo se indica, por una cuantía glabal de cinco millones ciento setenta y ocho mil ochocientas pesetas (5.178.800 pesetas), para estimular lo reestructuroción y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Plones de Actuación Sectoriales.

Dicha subvención se hará efectiva en los términas y condiciones a que hace referencia el artículo 4+ de la precitada Orden.

Sevilla, 22 de agosta de 1986

JOSE A. RECIO ARIAS Consejera de Fomenta y Turismo

ANEXO I Subvención Empresa: Difusión de Grandes Marcas España, S.A. Inversión 1986: 25.894.000 pts. % Cuantía: 20, 5.178.800 pts. Localidad: Sevilla Provincia: Sevilla

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de La Rambla (Córdaba) la denominación de Profesor Tierno Galván.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalu-

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de la Rambla (Córdoba), la denominación de «Profesor Tierno Galván».

Lo que comunico a V.I. para su canocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Conseiero de Educación y Ciencia

Ilma. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Ayamonte (Huelva) la denaminación de Guadiana.

De conformidad con la dispuesto en el artícula 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánica de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Camunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Ayamonte (Huelva), la denominación de «Guadiana».

Lo que comunica V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agasto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de Departes, por la que se hace pública lo relación de entidades inscritas en el Registro de Asociociones Deportivas.

Por Decreto 13/85 de 22 de enera de 1985 se creó el Registro de Asociociones Deportivas de la Junta de Andalucío dependiente de la Dirección General de Deportes

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrallo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por tado ello, tenga a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alto en el Registra de Asociacianes Departivas de la Junta de Andalucía, camo continuación de la publicada en el BOJA

817 Real Club Pineda de Sevilla. Sevilla

818 Club Polidep. y Cultural El Polmeral. Almería

819 Club de Pesca Grupo Empresa ABC. Sevilla

820 Sdad, Cazadores La Piki-Vana, Gador (Almería)

821 Sdad. Cazadares Manteaguda. Uleilla Campo (Almería) 822 Sdad. Cazadares El Jabalí. Olula del Río (Almería) 823 Sdad. Cazadares El Aguila. El Ejida (AL)

824 Sdad. Cazadares Virgen del Carmen. Goñar (Almería)

825 Sdad. Cazadores La Unián. Antas (Almería)

826 Club Nevada Cortuja. Granada

827 Sdad. Dep. Los Hoyos. La Zubia (Granada)

828 Unión Dep. Dos Hermanas. Dos Hermanas (Sevilla)

829 Ag., Cultural Dep., Recreativa Tardón. Sevilla

830 Sdad. Cazadores de Alsodux. Alsodux (Almería)

831 Sdad. Cazadores San Román. Laroya (Almería)

832 Ag. Dep. Ntra. Sra. del Socorro. Tíjola (Almería) 833 Asoc. Cazadores de Viator. Viator (Almería)

834 Sdad. Cazadores La Cadorniz. Adra (AL)

835 Club Deportivo Altair (Sevilla)

836 Club de Campo de Málaga. Torremalinos (Málaga)

837 Club Polidep. Peñarroya-Pueblo Nuevo. Peñarroya-P.N. (Córdoba)

838 Sdad. Dep. de Pesca Carolinense. La Caralina (Jaén)

839 Centra Oficial Investigaciones Subacuáticas. Marbella (Málaga)

840 Club Polidepartivo Quesada. Quesada (Jaén)

841 Club Dep. de Caza La Salina. Las Cabezas (Sevilla)

842 Sdad. Columbicultora Sherry. Jerez (Cádiz)

843 Club Linense de Caza y Pesca. La Línea (Cádiz) 844 Sdad. Cazadores Sta. Potenciana. V. de la Reina (Jaén)

845 Sdad. Cazadores San Isidro. Canena (Jaén) 846 Sdad. Cazadores Carlos III. La Carolina (Jaén)

847 Sdad. de Caza La Torcaz. Chilluera (Jaén)

848 Sdad. de Cazadores San Benito. Porcuna (Jaén)

849 Sdad. Cazadores San Marcos. Mancha Real (Jaén)

850 Grupo Cicloturista Granadino. Granada

851 Agrup, Ciclista Granadina, Granada

852 Escuela Ciclista Reyes Católicos. Granada

853 Linense Tenis Club. La Línea (Cádiz)

854 S.D. Virgen de Fátima. Macael (Almería) 855 Sdad. de Caza Las Perdices. P. Blanco (Almería)

856 Club de Pesca San Jerónimo. Sevilla

857 Club Nerja de Atletismo. Nerja (Málaga)

858 Sdad. Cazadores Andarax. Lanjar A. (Almería)

859 Sdad. Cazadores Virgen del Pilar. Viznar (Granada)

860 Sdad. Cazadores San Huberta. Cajar (Granada)

861 Peña Cicloturista Huetor Taja. Huetor Taja (Granada)

862 Sdad. Cazadores de Palenciana. Palenciana (Cárdoba)

863 Club Franciscanos, Córdoba

864 Sdad. Columbicultora La Portuense. Pto. Sta. María (Cádiz)

865 Club Riotinto Balompié. Río Tinto (Huelva)

866 Sdad. Columbicultora Jienense. Jaén

867 Sdad. Cazadores Los Camperos. La Mojonera (Almería)